



UCEMA

INSTRUCTIVO EXTRAMERCOSUR

(Alumnos nativos de países que requieren visa para ingresar como turistas a Argentina)

TRÁMITES MIGRATORIOS

(Dirección Nacional de Migraciones - Disposición 20699/2006)

- **Alumnos que van a realizar Carrera de Grado**
- **Alumnos de Intercambio con convenio de carreras de grado o postgrado**
- **Alumnos de Intercambio sin convenio (estudios parciales) de carreras de grado**

Plazo de permanencia en el país: mayor a 3 meses.

Estudiantes nativos de:

- Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaijan, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhutan, Bielorrusia (Belarús), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei - Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso (Ex-Alto Volta), Burundi, Cabo Verde, Camboya (Kampuchea), Camerún, Comoras Islas, Congo, Rep. Democ. Del (Ex-Zaire), Congo, Rep. Popular. Del, Corea, Rep. Democ. y Pop. De, Costa de Marfil (Côte D`Ivoire), Cuba, Chad, China, Rep. Popular, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Fidji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Laos (Lao), Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marshall, Islas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia, Estados Federados de, Moldova, Mongolia, Mozambique, Myanmar (Ex-Birmania), Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Palestina, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Saharaui, Democrática (Sahara Occidental), República Centroafricana, Republica Moldava Nistrina, Rwanda, Salomón, Islas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tadjikistán, Tailandia, Taiwan, Tanzania, Timor-Leste (Ex Timor Oriental), Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.
- Países que requieren visa para ingresar como turistas a Argentina (Citizens of tourist-visa non-exempt countries).

TRÁMITE DE LA VISA DE ESTUDIANTE (Student Visa)

- 1- Completar y enviar vía e-mail el Formulario de Migraciones (*Immigration Application Form*) (solicitarlo al Departamento de Desarrollo Profesional de la UCEMA a vsm@ucema.edu.ar).



UCEMA

- 2- Realizar un depósito de USD 100 en concepto de trámites migratorios (*immigration fees*). Este pago puede realizarse por medio de una transferencia bancaria en dólares estadounidenses a la cuenta bancaria de la UCEMA en Buenos Aires, Argentina:

BBV Banco Francés, Florida 802, Buenos Aires, Argentina
Swift Code: BFRPARBA
Cuenta Nro: 166-3534/4

Enviar un copia por fax del recibo de la transferencia bancaria al siguiente número (54-11) 4314-1654.

Este pago no será reembolsable en caso de que el estudiante cancele sus estudios, en caso que la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina Immigration Authority) NO autorice su ingreso al país, o si el Consulado Argentino no le otorga la visa de estudiante.

- 3- Solicitar a la UCEMA que tramite el Permiso de Ingreso para ingresar a la Argentina.
- 4- La UCEMA comunicará al estudiante vía e-mail (a la dirección de correo declarada en el Formulario de Migraciones- *Immigration Application Form*- (1)) la aceptación de su permiso de ingreso a la Argentina dispuesto por la Dirección Nacional de Migraciones (*Argentine Immigration Authority*).
- 5- Una vez recibida la notificación deberá dirigirse al Consulado Argentino (*Argentine Consulate*) declarado en el Formulario de Migraciones -*Immigration Application Form*- (1) a efectos de tramitar la Visa de Estudiante (*Student Visa*). Recomendamos a los estudiantes comunicarse con el Consulado Argentino (*Argentine Consulate*) correspondiente con anticipación para averiguar la documentación que deberán presentar para realizar este trámite.

Consulados Argentinos

<http://www.cema.edu.ar/foreign/download/ConsuladosArgentinos.pdf>

En caso que el vencimiento de la visa se produzca mientras el alumno está realizando sus estudios en la UCEMA, deberá tramitar con 1 (un) mes de anticipación la prórroga de la misma, para lo cual deberá solicitarle al Departamento de Desarrollo Profesional de la UCEMA una nueva carta.

Es responsabilidad del alumno solicitar esta carta a la UCEMA con la debida anticipación para realizar el trámite y de este modo conservar su regularidad migratoria en Argentina, caso contrario la UCEMA comunicará dicha irregularidad a la Dirección Nacional de Migraciones (*Argentine Immigration Authority*).

Se aclara que la información contenida en este instructivo es meramente orientativa lo que implica que eventualmente puede variar por disposición de los organismos públicos mencionados en el mismo. La Universidad del CEMA no se hace responsable por las eventuales modificaciones que puedan acontecer en el futuro.

(It is hereby informed that even though Universidad del CEMA makes every effort to provide accurate and complete information, data such as names, telephone numbers, etc. may change prior to updating. The information herein is provided by Argentine Authorities, the University shall not be liable for any changes thereof).